

- EN LA PROVINCIA DE CORDOBA EXISTE UNA LEY PROVINCIAL QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES, ADEMÁS DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL QUE DETERMINA AUTONOMIA MUNICIPAL.-
- EL SISTEMA REPUBLICANO DE GOBIERNO EN LA ORBITA MUNICIPAL ESTA CONSTITUIDO POR UN DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN LA FIGURA DE UN INTENDENTE Y EL CONCEJO DEBLIBERANTE EN EL CUAL ESTA REPRESENTADO TODO EL ESPECTRO POLITICO DEL MUNICIPIO.- COMO DIJO EL DIPUTADO MAQUEDA EN OPORTUNIDAD DE SANCIONARCE LA LEY 8102 “ EL CONCEJO DELIBERANTE ES LA BASE Y EL SUSTENTO DE LA DEMOCRACIA Y ES EL ORGANO DEPOSITARIO DE LA SOBERANIA POPULAR MUNICIPAL”.-
- LA LEY 8102 EN SU ART.137 TAMBIEN ASEGURA LA GOBERNABILIDAD DEL MUNICIPIO, AL OTORGAR LA MAYORIA EN EL CONCEJO A AQUEL PARTIDO QUE TENGA EL MAYOR NUMERO DE VOTOS
- -PERO EL LIMITE EN EL ACOMPAÑAMIENTO QUE LOS CONCEJALES OFICIALISTA LE DEBEN AL D.E. ESTA DADO POR LA FALTA DE LEGALIDAD Y TRASPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS FONDOS QUE ADMINISTRA EL TITULAR DEL D.E.-
- ESTA CLARO QUE EL ROL DEL CONCEJAL NO SE LIMITA A LEGISLAR; SINO TAMBIEN A CONTROLAR EL MANEJO DE LOS FONDOS PUBLICOS QUE SE REFLEJAN EN LA APROBACION O RECHAZO DE LA CUOTA ANUAL DEL EJERCICIO DE ACUERDO AL INFORME DEL “ORGANO CONTROLADOR” POR EXCELENCIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE ES EL “TRIBUNAL DE CUENTAS”.-
- EXISTE UN PRINCIPIO JURIDICO QUE DICE QUE QUIEN ADMINISTRA PATRIMONIO AJENO ESTA OBLIGADO A RENDIR CUENTAS AL TITULAR DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS “ EL CONTROL DEL PODER DEFINE LA ESENCIA DEL SISTEMA REPUBLICANO Y DEMOCRATICO DE GOBIERNO”.-
- ES IMPORTANTE DESTACAR EL ROL DEL CONCEJO DELIBERANTE EN LA APROBACION O NO DE LA CUENTA ANUAL; YA QUE DE ESTO DEPENDERA DE COMO EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MANEJO LAS AUTORIZACIONES DE PARTIDAS DE GASTOS REFLEJADAS EN LA APROBACION DEL PRESUPUESTO.-
- EN EL CASO DE COSQUIN LES VOY A COMENTAR RAPIDAMENTE LAS RAZONES QUE LLEVARON AL CUERPO LEGISLATIVO A INICIAR EL PROCESO DE REVOCATORIA.-
- LA CUENTA ANUAL 2011 NO FUE PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA , MUY POR EL CONTRARIO SE FUERON SOLICITANDO PRORROGAS DELIBERADAMENTE A LOS FINES DE OCULTAR INFORMACION, LOS INFORMES QUE LLEGABAN AL CUERPO POR PARTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS REFLEJABAN LAS SOSPECHAS DE UN MANEJO IRREGULAR DE LOS FONDOS PUBLICOS, MAS PRECISAMENTE DE FONDOS DE AFECTACION ESPECIFICA; ENVIADOS TANTO POR EL GOBIERNO NACIONAL COMO EL PROVINCIAL (EJ. FONDO FEDERAL SOLIDARIO FODEMEEP ENTRE OTROS).-
- ESTA SITUACION TRAJO COMO CONSECUENCIA LA PRESENTACION JUDICIAL DE UN GRUPO DE CONCEJALES A FINES DE 2012 EN LA FISCALIA DE CRUZ DEL EJE, SOLICITANDO INVESTIGACION ANTE LA PRESUNCION DE SERIAS IRREGULARIDADES.-
- A LO LARGO DEL AÑO 2013 SE INCREMENTARON LA FALTA DE INFORMACION Y SE CONSTATARON LOS DESVIOS DE FONDOS QUE LLEGABAN CON UN FIN ESPECIFICO, LO

QUE TRAJO APAREJADO QUE EN ABRIL DE 2014 SE INICIARA EL PROCESO DE REVOCATORIA PREVISTO EN LA LEY PROV 8102; SEGÚN SUS ART. 116 Y 117; EL CUAL CULMINO EL 5 DE MAYO CON LA RESOLUCION DECLARANDO REVOCADO EL MANDATO DEL INTENDENTE CON 6 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCION, LO CUAL FUE RATIFICADO POR EL REFERENDUM POPULAR EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO.-

- ESTE PROCESO FUE UN EJ. DE COMPROMISO CON LOS CIUDADANOS, QUE CONFIARON EN CADA UNO DE LOS CONCEJALES DE ESTE CUERPO DELIBERATIVO LA CUSTODIA DE SUS INTERESES. NO FUE SENCILLO LLEVARLO ADELANTE ENTRE OTRAS RAZONES POR LA INEXPERIENCIA LOGICA EN LA CONSECUION DE ESTE PROCESO EL CUAL FUE INEDITO EN NUESTRA CIUDAD.-
- PERO COMO DIJIMOS AL PRINCIPIO EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTION DEL D.E. TIENE SU LIMITE EN EL MANEJO IRREGULAR DE LOS FONDOS PUBLICOS MAXIME AQUELLOS QUE VINIERON CON UNA AFECTACION ESPECIFICA Y QUE SU DESVIO TRAJO GRAVES PERJUICIOS A LA POBLACION DE COSQUIN.- LES VOY A DAR DOS EJ. 1. FONDOS ENVIADOS POR ENHOSA PARA REALIZAR UNA OBRA DE PROVISION DE AGUA EN UN BARRIO DE COSQUIN, LA MISMA SE EMPIEZA CON UN ANTICIPO ENVIADO POR \$ 130.000 LUEGO LA EMPRESA CERTIFICA AVANCE DE OBRA POR \$ 1.000.000 EL CUAL ES ENVIADO POR LA NACION PERO NUNCA FUE DEPOSITADO A FAVOR DE LA EMPRESA QUE REALIZO LA OBRA, POR LO CUAL SE PARALIZARON LOS TRABAJOS CON EL LOGICO PERJUICIO PARA LOS VECINOS.-
- OTRA SITUACION QUE NO PODIA DEJARCE PASAR Y COMPROBADA CON LOS INFORMES QUE NOS LLEGARON DEL GOBIERNO PROVINCIAL; FUE LA NO RENDICION DE MONTO ALGUNO RECIBIDO EN CONCEPTO DE FODEMEEP (FONDO QUE POR LEY EL GOBIERNO PROVINCIAL ENVIA A LOS MUNICIPIOS PARA REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES) ESTA FALTA DE RENDICION TRAJO APAREJADO QUE SE SUSPENDIERAN LOS ENVIOS DE ESOS FONDOS DE LOS AÑOS 2012 Y 2013 CON UN GRAVE DAÑO OCASIONADO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE NUESTRA CIUDAD.-
- ESTAS Y OTRAS IRREGULARIDADES LLEVARON A QUE CUANDO FUE SOLICITADO EN EL CONCEJO DELIBERANTE EL INICIO DEL PROCESO DE JUZGAMIENTO DE RESPONSABILIDAD POLITICA DEL INTENDENTE MUNICIPAL, EL BLOQUE DE UNION POR CORDOBA NO DUDARA DE VOTAR A FAVOR YA QUE COMO SIEMPRE SOSTUVIMOS EL MAYOR COMPROMISO QUE TENEMOS ES CON LOS VECINOS QUE NOS HABIAN HONRADO CON SU REPRESENTACION.-
- ENTENDEMOS QUE ESTE PROCESO QUE SE LLEVO A CABO EN COSQUIN, FUE UN LLAMADO DE ATENCION PARA TODA LA CLASE POLITICA DE NUESTRA CIUDAD, UN MENSAJE QUE NO PUEDE HABER IMPUNIDAD ANTE HECHOS CONCRETOS DE DESVIO DE FONDOS, Y QUE MAS ALLA DE LOS TIEMPOS DE LA JUSTICIA ORDINARIA QUE A VECES ES DEMACIADO GARANTISTA , LOS CONCEJALES TENEMOS UNA HERRAMIENTA QUE NOS DA LA LEY Y EN ESTOS CASOS HAY QUE UTILIZARLAS Y ES JUZGAR LA RESPONSABILIDAD POLITICA DEL INTENDENTE.-
- ES POR ESO QUE ENTENDIMOS QUE ESTE ERA UN LUGAR PROPICIO PARA CONTAR NUESTRA EXPERIENCIA Y REFLEXIONAR JUNTOS CON RESPECTO AL IMPORTANTE ROL QUE

TENEMOS LOS LEGISLADORES LOCALES EN EL CONTROL DEL PODER Y LA DEFENSA DEL SISTEMA REPUBLICANO DE GOBIERNO.-

- HOY MAS QUE NUNCA TENEMOS UN IMPORTANTE DESAFIO QUE AFRONTAR RECUPERAR LA CREDIBILIDAD DE LOS VECINOS , LO CUAL LO HAREMOS CON ACCIONES CONCRETAS EN DEFENSA DE SUS INTERESES

MUCHAS GRACIAS